



REF: DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL FONDO PROGRAMA SITIOS DE MEMORIA, COMPONENTE 2: ASISTENCIAS TÉCNICAS PATRIMONIALES PARA SITIOS DE MEMORIA, PROYECTOS DE INVERSIÓN, CONVOCATORIA 2024.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2003

SANTIAGO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTOS:

La Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el D.F.L. N°35 de 2017; y el D.F.L. N°5.200, de 1929, todos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886; los artículos 79 y siguientes del DFL 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.799, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1643, de fecha 27 de septiembre de 2024 se aprobaron las bases de la convocatoria pública del Programa denominado Sitios de memoria: reconocimiento, resguardo y sostenibilidad patrimonial, componente 2, Asistencias técnicas patrimoniales, Proyectos de Inversión, del Servicio Nacional del Patrimonio cultural, de acuerdo a la partida 29, capítulo 03, programa 05, subtítulo 33, ítem 01, asignación 003, de la Ley N° 21.640 de presupuesto para el sector público, año 2024.
2. Que, se hace necesario designar a la Comisión de Evaluación y Selección señalada en el numeral 4.3 de las Bases de la convocatoria y cuyas obligaciones se especifican en el 4.4 de las mismas bases.
3. Que el Programa Sitios de Memoria del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural actuará como Secretaría ejecutiva de la referida comisión, teniendo como responsabilidad preparar la documentación y asistirle en lo que se requiera para sus labores.
4. Que los hitos involucrados son los siguientes:



Cronograma Convocatoria 2024 USM

Actividad	Apertura	Cierre	Admisibilidad	Evaluación	Selección	Firma de convenio	Transferencia de recursos
Componente 2: Asistencia técnica patrimonial para Sitios de Memoria. Financia proyectos de inversión, incluyendo los de diseño o estudios previos para su ejecución en sitios de memoria declarados monumento nacional en la categoría de Monumento Histórico.	27 sept.	5 nov.	6 nov.	19 nov	19 nov	28 y 29 nov	9 y 15 dic.

RESUELVO:

- APRUÉBASE** la designación de la Comisión de evaluación y selección de la convocatoria Pública del Fondo Programa Sitios de Memoria, la que es presidida por la Directora Nacional del Serpat, o quien ella designe en atención a sus méritos en el ámbito del patrimonio cultural y/ o los derechos humanos, y cuyos integrantes se individualizan a continuación:

UNIDAD	TITULAR	REEMPLAZANTE
Directora Nacional del Serpat, o a quien designe en su representación	José Cortés, abogado, asesor de gabinete de Dirección	Paz Carmona, jefa de gabinete de Dirección del Serpat.
Una representante del Centro Nacional de Conservación y Restauración, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural	Daniela Brachitta Krstulovic, jefa Unidad Patrimonio Arqueológico y Etnográfico	Angela Benavente, directora del Centro
Un representante de la División Jurídica del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural	Diego Montecinos Faúndez	
Un representante de la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales	Xaviera Salgado Ferrufino, coordinadora Unidad de Memoria y Derechos Humanos	Pamela Urbina Alvial, profesional de apoyo Unidad de Memoria y Derecho Humanos
Un representante del Fondo del Patrimonio Cultural	Claudio Cabezas Capetillo	
Un representante de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural	Patricio Mora Araya	

Jefe de la Unidad de Infraestructura del Serpat	Francisco San Martín Ide	Gladys Aguilera Jaña
Un representante de la Subsecretaría de Obras Públicas	Rodrigo Vega Pérez	

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico del Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7°, de la letra i), de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

GUSTAVO POBLETE MORALES
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/DMF/MPP/raa

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional, SERPAT.
- Centro Nacional de Conservación y Restauración
- División Jurídica, SERPAT.
- Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial – Fondo del Patrimonio Cultural, SERPAT.
- Subsecretaría del Patrimonio Cultural.
- Unidad de Proyectos de Inversión, SERPAT.
- Ministerio de Obras Públicas.
- Unidad de Transparencia Institucional, Ley del Lobby / SIAC
- Unidad de Sitios de Memoria, SERPAT.

